Diez maravedís.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y SIETE.

En la muy noble y muy leal ciudad de Lorca en
[illegible] días del mes de mayo de mil seiscientos ochenta
y siete años se juntaron a concejo los señores
Lorca justicia y regimiento en las salas de ayun-
tamiento como lo an de uso y costumbre de se
juntar para tratar y conferir las cosas tocantes
al servicio de Dios nuestro señor y utilidad de los vecinos y
desta ciudad es a saber el señor don Francisco [illegible]
[illegible] de su majestad y regidores desta ciudad los señores don
Antonio Pérez de Meca y Ponce de León don Ginés Peñar-
segura don Ginés Pérez Ladrón de Guevara don Juan de
Monte Blázquez don Juan Pérez Monte, don
Juan de Sevilla Cabeza de Vaca don Alonso Marzilla de
Teruel don Alonso [illegible] de Guevara don Juan Mercia-
no [illegible] don Francisco [illegible] Monte don Diego
Alburquerque [illegible] jurado don Bartolomé Ginés y Qui-
ñones

La ciudad acordó que por cuanto en la junta que
por esta ciudad se celebró el día veinte y seis de abril
próximo pasado deste año se acordó que atento
avía llovido mucho y el río traía cantidad de agua
y se espera que si venga grande crecida por aver
llovido mucho en las vertientes del río de que
de que se puede seguir mucho daño a los riegos
desta ciudad por aver grandes quiebras en ellos que
el señor don [illegible] Pérez Segura Ginés y Quiñones alcalde de
de aguas asistido de Diego Gonzalez maniobrero y
de otras personas que fueren necesarias haga que
se quite un pedazo del sangrador hasta de parte
arriba más alto que el agua para que si viniere
crecida valle y rompa por dichas [illegible] se baja
por el sangrador y no baja a hacer mal a los
riegos por estar de tan buena calidad y aver
se executado lo susodicho y aunque no